

**2023-00715-00**

HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ <hugo4626@hotmail.com>

Jue 14/03/2024 15:08

Para: Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cauca - Popayán <j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (280 KB)

RECURSO DE REPOSICION 2022 00715.docx;

Obtener [Outlook para iOS](#)



Doctora  
**PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA**  
**JUEZ 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
[j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Popayán

REF. PROCESO VERBAL DECLARATIVO  
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO  
DEMANDANTES: DORIS MIDDALIA CERON CRUZ Y OTROS  
DEMANDADOS: JUNTA DE ACCION COMUNAL NUEVA REAL POMONA II  
**RADICADO: 2022-00715-00**

**HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ**, abogado profesional, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula 4.626.527 de Bolívar (C), titular de la T.P. 72.220 del C. S. de la J, actuando como apoderado de los demandantes en el asunto de la referencia, comedidamente me permito descorrer el traslao del auto del 8 de los corrientes, que fija fecha para inspección judicial, para interponer RECURSO DE **REPOSICION PARCIAL**, repesto de la designación de perito.

#### **FUNDAMENTO DEL RECURSO**

Con la demanda se aportó dictamen pericial rendido con el lleno de los requisitos legales (art 226 CGP), por profesional idóneo, ingeniero civil **JULIAN RODRIGO JOAQUI ASTAIZA**, identificado con la cédula 10.544.905 de Popayán, con M.P. 19202-42347, Dirección: Parcelación Altos del Cofre casa #13, celular: 300 6206072, Email: [yulianyooky@yahoo.es](mailto:yulianyooky@yahoo.es), por lo tanto se cumplen los presupuestos de idoneidad, procedencia, oportunidad y calidad que se demandan para este tipo de prueba; precisando todos los aspectos que el despacho en el auto parcialmente recurrido solicita, esto es: linderos, área, extensión, mejoras, estado de conservación, más allá precisa la identidad de los inmuebles y el inmueble de mayor extensión al que pertenecen los predios, además aportó levantamientos topográficos que respaldan sus asertos. El profesional rinde su dictamen de manera imparcial, tal como lo hiciera en el proceso radicado 2022 00639 00 que cursó ante el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Popayán, sobre inmueble en el mismo sector, que terminó con sentencia favorable al actor JUAN CARLOS PINO, me permito anexar acta de inspección y sentencia.

El dictamen no ha sido controvertido, mas puede ser objeto de contradicción a criterio del despacho, para lo cual el profesional está listo para sustentar su experticia.

Atentamente,

**HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ**